



# INFORME INDIVIDUAL

2019

Sistema Operador de los Servicios de  
Agua Potable y Alcantarillado del  
Municipio de Cuautlancingo, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Control Interno.

##### 4.1.3 Egresos.

##### 4.1.4 Obra Pública.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuatlaningo, Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**  
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 21 de julio de 2021.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
Auditor Superior del Estado de Puebla

## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables y Presupuestarios del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de los ingresos y egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$7,851,974.82	\$5,905,647.29	75.21 %

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$7,851,974.82 la muestra auditada fue por \$5,905,647.29 se alcanzó una revisión del 75.21 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. José Braulio Pérez Cuevas contratado por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuatlaningo, Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

### **3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

#### **3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;

- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con el objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios a los que se destinaron fondos públicos para construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, cuyo presupuesto pagado asciende a \$39,576,667.23 que representa el 67.87% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, Puebla, dicha muestra se integra por el programa: "Prestación de Servicios Públicos Óptimos".



## EGRESOS

Universo Seleccionado	\$58,309,894.89
Muestra Auditada	\$39,576,667.23
Representatividad de la muestra	67.87%

### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

#### 3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

#### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la MIR, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

#### 3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

#### 3.4.4 Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

#### 3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 3.4.6 Mecanismos de control interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su caso llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$26,337,906.50

Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

Informe(s) de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

El importe observado por el Auditor Externo se verificó con la información consolidada presentada por el municipio de Cuatlaningo en la Cuenta Pública del ejercicio, y debido a que el municipio no separó la información del mismo y la correspondiente al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuatlaningo, no es posible identificar el importe en cuestión.

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se detectó la siguiente observación:

De la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura el saldo de \$13,996,202.84, no se tiene la constancia que esa cifra sea correcta, debido a que la administración pasada no entregó el listado de bienes, escrituras o contrato de compra venta, por tal motivo no se tiene la formalidad adecuada y el sustento de que son propiedad del SOSAPAC (sic).

Asimismo, como consecuencia de lo anteriormente mencionado, la cuenta de Revalúos, del rubro de Hacienda Pública/ Patrimonio Generado, el importe de \$12,341,703.66, no se tiene la certeza que la cifra sea real, hasta que se regularice la actualización de los Bienes Inmuebles del SOSAPAC. El SOSAPAC, no cuenta con Inventario de Bienes Inmuebles (sic).

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del Estado de Situación Financiera, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.**

Importe Observado: \$36,067,866.80

Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

Informe(s) de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

El importe observado por el Auditor Externo se verificó con la información consolidada presentada por el municipio de Cuatlaningo en la Cuenta Pública del ejercicio, y debido a que el municipio no separó la información del mismo y la correspondiente al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuatlaningo, no es posible identificar el importe en cuestión.

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se detectó la siguiente observación:

Del estudio y análisis de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2019 del SOSAPAC, en específico al Estado de Situación Financiera, en el rubro de Activo Circulante, la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por la cantidad de \$36,067,866.80, no se tuvo constancia que estas cifras fueran correctas, en virtud de que no hay papeles de trabajo ni documentación que avale este importe (sic).

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la integración del Rubro de Efectivo y Equivalentes y la documentación comprobatoria, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**4.1.2 Control Interno**

**3 Elemento(s) de Revisión:** Conciliación Contable

Diferencia por \$3,938,124.01

**Documentación soporte:**

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.  
Reportes presentados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua:  
La Entidad Fiscalizada presentó la Cédula de recaudación por Derechos de Agua según acuerdo de obligaciones y el reporte anual de impuesto predial remitido a la Secretaría de Planeación y Finanzas, derivado del análisis a los mismos, se detectó una diferencia por \$3,938,124.01 entre lo presentado en la columna Total Ingresos de la Cédula de recaudación de Derechos de Agua y lo presentado en la columna Total del informe anual remitido a la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de Derechos de Agua.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de la Conciliación Contable, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### 4.1.3 Egresos

#### 4 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Monto Observado: \$389,072.42

Proveedor: José Eliseo Isauro Ramírez Sauce.

Póliza C01048, 07/06/2019 por \$159,810.79

Póliza C01511, 20/09/2019 por \$111,931.80

Póliza C01826, 19/11/2019 por \$117,329.83

#### Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Informe(s) de Auditor Externo.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Combustibles, correspondientes a las pólizas C01048, C01511 y C01826, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Combustibles, por lo que se solventa la observación correspondiente.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Importe Observado: \$214,394.53  
Proveedor: APC Bombas, S.A. de C.V.  
Póliza C00154, 29/01/2019 por \$214,394.53

**Documentación soporte:**  
Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, correspondiente a la póliza C00154, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Monto Observado: \$266,800.00  
Proveedor: Diseños y Desarrollos 220, S.A. de C.V.  
Póliza C00829, 13/05/2019 por \$92,800.00  
Póliza C00980, 07/06/2019 por \$174,000.00

**Documentación soporte:**  
Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, correspondientes a las pólizas C00829 y C00980, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Monto Observado: \$290,000.00

Proveedor: Edificaciones y Proyectos Cantera de la Costa S.A. de C.V.

Póliza C00758, 10/04/2019 por \$174,000.00

Póliza C00764, 15/04/2019 por \$116,000.00

**Documentación soporte:**

Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, correspondientes a las pólizas C00758 y C00764, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Monto Observado: \$262,354.39

Proveedor: David Barrios Meléndez.

Póliza C00560, 29/03/2019 por \$133,083.99

Póliza C00561, 29/03/2019 por \$129,270.40

**Documentación soporte:**

Flujo de Egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Flujo de Egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, correspondientes a las pólizas C00560 y C00561, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que se solventa la observación correspondiente.



**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Importe Observado: \$356,573.17

Proveedor: Innovación en Bombeo y Desazolve S.A. de C.V.

Póliza C00978, 03/06/2019 por \$356,573.17

**Documentación soporte:**

Flujo de Egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Flujo de Egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQ-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, correspondiente a la póliza C00978, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Importe Observado: \$268,294.08  
Proveedor: Margarita Bermeo Marcos.  
Póliza C00578, 29/03/2019 por \$268,294.08

**Documentación soporte:**  
Flujo de Egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Flujo de Egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, correspondiente a la póliza C00578, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Servicios legales, de contabilidad , auditoría y relacionados.

Importe Observado: \$290,000.01  
Proveedor: José Luis Pérez Nájera.  
Póliza C00173, 29/01/2019 por \$290,000.01

**Documentación soporte:**  
Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

**Flujo de egresos:**

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, correspondiente a la póliza C00173, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

Monto Observado: \$100,920.00

Proveedor: Lizom Consulting Group S.A. de C.V.

Póliza C02067, 10/12/2019 por \$50,460.00

Póliza C02069, 10/12/2019 por \$50,460.00

**Documentación soporte:**

Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

**Flujo de egresos:**

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, correspondientes a las pólizas C02067 y C02069, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

Importe Observado: \$299,495.06  
Proveedor: B México Visión 3D S.A. de C.V.  
Póliza C00751, 30/04/2019 por \$299,495.06

**Documentación soporte:**

Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQ-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Equipo de cómputo y de tecnología de la información, correspondiente a la póliza C00751, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Vehículos y equipo terrestre.

Monto Observado: \$555,660.02

Proveedor: Cydami S.A. de C.V.

Póliza C02358, 30/12/2019 por \$200,610.01

Póliza C02359, 30/12/2019 por \$189,607.50

Póliza C02360, 30/12/2019 por \$165,442.51

**Documentación soporte:**

Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQ-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Automóviles y camiones de transporte de personas, correspondientes a las pólizas C02358, C02359 y C02360, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Vehículos y Equipo de Transporte, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Software.

Importe Observado: \$823,651.13  
Proveedor: Gfsystems S.A. de C.V.  
Póliza C02368, 20/12/2019 por \$823,651.13

**Documentación soporte:**

Flujo de egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Flujo de egresos:

La Entidad Fiscalizada remitió el Flujo de egresos en la contestación al oficio número ASE/0222-90804/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento de Información y Documentación, derivado del análisis al mismo, de las operaciones realizadas por concepto de Software, correspondiente a la póliza C02368, no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como también el uso y destino en relación al programa presupuestario y el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación de la Entidad Fiscalizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como también los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores de cada proceso de adjudicación y la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Software, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 54, fracciones IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$81,640.57  
Proveedor: Malco S.A. de C.V.  
Póliza C01569.  
Póliza C01623.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a las pólizas C01569 y C01623.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$126,092.00  
Proveedor: Emmanuel Ramírez Jiménez.  
Póliza C01690, 31/12/2019 por \$126,092.00

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a la póliza C01690.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$105,606.40  
Proveedor: Grupo Operador Comercial TISOAREL S.A. de C.V.  
Póliza C01796.  
Póliza C01790.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a las pólizas C01796 y C01790.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Artículos Metálicos para la Construcción, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**19 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$59,276.00  
Proveedor: Grupo Operador Comercial TISOAREL S.A. de C.V.  
Póliza D00627, 31/12/2019 por \$59,276.00

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a la póliza D00627.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Artículos Metálicos para la Construcción, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**20 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$81,711.94  
Proveedor: Enrique Martínez Gómez.  
Fecha: 31/12/2019

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto; Artículos Metálicos para la Construcción, Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Herramientas Menores, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**21 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$60,237.22  
Proveedor: Enrique Martínez Gómez.  
Póliza C01833, 31/12/2019 por \$60,237.22

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a la póliza C01833.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto; Artículos Metálicos para la Construcción y Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**22 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$925,980.00  
Proveedor: Syseig S.A. de C.V.  
Fecha: 31/12/2019

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Vehículos y Equipo de Transporte, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**23 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$397,130.94  
Proveedor: Grupo Aqua Transformación del Centro S.A. de C.V.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**24 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$102,854.34

Proveedor: Juan Sarmiento Hernández.

Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**25 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$190,888.56  
Proveedor: Octavio Barrios García.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto; Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles e Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**26 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$73,831.68  
Proveedor: Octavio Barrios García.  
Póliza C01622.  
Póliza C01620.  
Póliza C01618.  
Póliza C01616.  
Póliza C01614.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a las pólizas C01622, C01620, C01618, C01616 y C01614.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**27 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$346,500.00  
Proveedor: Carlos Moreno Hernández.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Básicos, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**28 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$64,000.00  
Proveedor: Fenix de Valles S.A. de C.V.  
Póliza C01712, 31/12/2019 por \$64,000.00

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a la póliza C01712.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**29 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$100,965.33  
Proveedor: Eliza Vázquez Campos.  
Póliza C01706.  
Póliza C01704.  
Póliza C01701.  
Póliza C01703.  
Póliza C01702.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a las pólizas C01706, C01704, C01701, C01703 y C01702.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**30 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$75,821.33  
Proveedor: APC Bombas S.A. de C.V.  
Póliza C01839.  
Póliza C01838.  
Póliza C01837.  
Póliza C01836.  
Póliza C01835.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada correspondiente a las pólizas C01839, C01838, C01837, C01836 y C01835.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto; Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, y Maquinaria y Equipo Industrial, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**31 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$38,744.00  
Proveedor: Amellaly Juárez Martín.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Refacciones y Accesorios Menores de Edificios, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**32 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$68,041.02  
Proveedor: José Abraham Chávez Valencia.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**33 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$128,064.71  
Proveedor: B México Visión 3D S.A. de C.V.  
Fecha: 31/12/2019.

**Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe de Conclusión correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presentado por el Auditor Externo a esta Entidad Fiscalizadora, se determina que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la operación realizada.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no el seguimiento de cada una de las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Papelería y Consumibles de Oficina, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 54, fracciones IV, X, y XI, 111 fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículos 3 fracción XXI, 10 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**4.1.4 Obra Pública**

**34 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$190,997.42  
Obra: SOSAPAC/1903. Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Benito Juárez, entre calle San Isidro y calle Margarita, fecha de inicio de obra 28/05/2019.  
Recursos Fiscales

**Documentación soporte:**

Listado de obras.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Listado de obras:

Dentro de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada presentó listado de obras, en el cuál se reporta la obra "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Benito Juárez, entre calle San Isidro y calle Margarita" sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0022-90804/REQUI-19/DFM-2020 de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como, del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes y que, la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones de proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**35 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$173,851.96

Obra: SOSAPAC/1905. Rehabilitación de red de agua potable en calle Independencia, entre calle Constitución y av. Libertad,, fecha de inicio de obra 15/06/2019.

Recursos Fiscales

**Documentación soporte:**

Listado de obras.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Listado de obras:

Dentro de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada presentó listado de obras, en el cuál se reporta la obra "Rehabilitación de red de agua potable en calle Independencia, entre calle Constitución y av. Libertad" sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0022-90804/REQUI-19/DFM-2020 de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como, del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes y que, la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones de proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**36 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$480,899.04

Obra: SOSAPAC/1908. Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Arborada entre pozo profundo de agua potable y tanque elevado, fecha de inicio de obra 07/10/2019.

Recursos Fiscales

**Documentación soporte:**

Listado de obras.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Listado de obras:

Dentro de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada presentó listado de obras, en el cuál se reporta la obra "Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Arborada entre pozo profundo de agua potable y tanque elevado" sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0022-90804/REQI-19/DFM-2020 de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como, del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes y que, la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones de proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**37 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$298,851.12

Obra: SOSAPAC/1901. Rehabilitación de alcantarillado sanitario en puente colorado entre av. Uranga y calle Cholula, la Trinidad Chautenco, Municipio de Cuautlancingo

Recursos Fiscales

**Documentación soporte:**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Rehabilitación de alcantarillado sanitario en puente colorado entre av. Uranga y calle Cholula, la Trinidad Chautenco, Municipio de Cuautlancingo ", en la revisión realizada a la documentación remitida en contestación al oficio No. ASE/0022-90804/REQ-19/DFM-2020 de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad correspondiente.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**38 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$643,832.94

Obra: 004-2019 SOSAPAC/1902. Rehabilitación de alcantarillado sanitario en av. Uranga y av. Revolución entre panteón el Edén y Fraccionamiento Bosque Sanctórum en Sanctórum, Municipio de Cuautlancingo  
Recursos Fiscales

**Documentación soporte:**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Rehabilitación de alcantarillado sanitario en av. Uranga y av. Revolución entre panteón el Edén y Fraccionamiento Bosque Sanctórum en Sanctórum, Municipio de Cuautlancingo.", en la revisión realizada a la documentación remitida en contestación al oficio No. ASE/0022-90804/REQUI-19/DFM-2020 de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad correspondiente.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### 4.2.1 Marco Conceptual.

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199 fracción I, menciona que "Los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales", de igual forma en el artículo 118 se contempla que la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, en el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuatlaningo, Puebla, se constituye mediante Decreto publicado el 8 de agosto de 1997, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Cuatlaningo, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El Sistema Operador del municipio de Cuatlaningo, tiene dentro de sus atribuciones la de Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y re usos de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuatlaningo, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuatlaningo, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2019**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 47,812,057.89	100.00%
		\$ 47,812,057.89	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 47,812,057.89	121.20%
		\$ 39,450,020.07	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 40,898,467.12	18.86
		\$ 2,168,395.87	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 39,450,020.07	88.65%
		\$ 44,501,802.08	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 15,561,062.72	39.45%
		\$ 39,450,020.07	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2019**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción
<b>Estructura Organizacional</b>
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas



El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2019**

<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
<b>Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio</b>
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación

Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo en un nivel alto.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) ...

- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño del Programa Presupuestario: "Prestación de Servicios Públicos Óptimos", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Prestación de Servicios Públicos Óptimos", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

#### **4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

7. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 14 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programas Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2019**  
**(Porcentajes)**

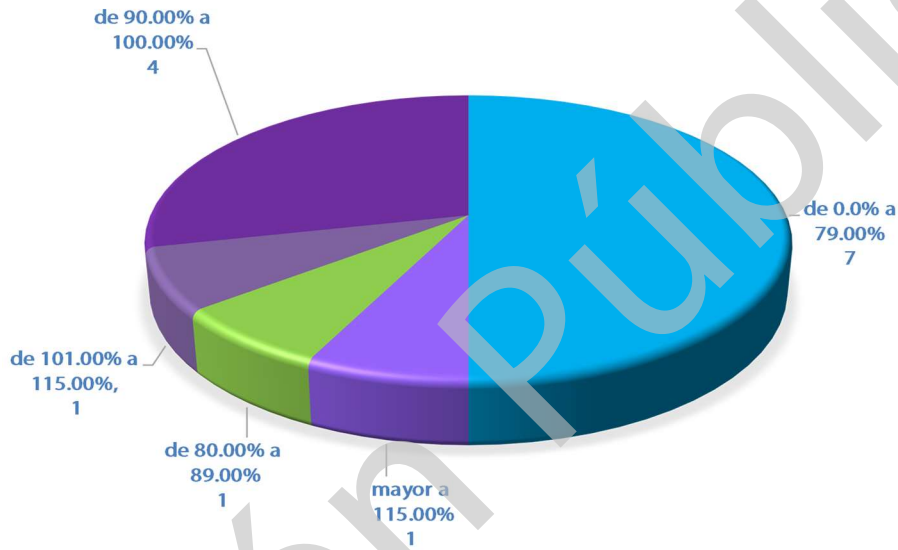
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Prestación de Servicios Públicos Óptimos	1	Infraestructura Hidráulica aumentada	Porcentaje de inversión destinada en la materia	3	0	0	0	0	3
	2	Líneas de conducción, abastecimiento y distribución mejoradas.	Tubería instalada y cambiada	4	2	0	1	1	0
	3	Redes de drenaje y alcantarillado mejoradas	Inversión en tubería	3	1	1	0	0	1
	4	Drenaje pluvial estudiado	Variación porcentual de inversión realizada en el rubro	1	1	0	0	0	0
	5	Plantas tratadoras de agua promovidas, disposición de aguas residuales adecuada y potabilización del agua implementada	Porcentaje de proyectos realizados	3	3	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>14</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El Programa Presupuestario "Prestación de Servicios Públicos Óptimos" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 14 Actividades para el ejercicio 2019.

De las 14 Actividades ejecutadas, 4 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 2 en amarillo y 8 en rojo.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2019**  
**(Porcentajes)**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo, en los Programas Presupuestarios 2019.

#### Recomendación 90804-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

#### **4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

9. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

10. De la revisión a la información presentada por el del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuautlancingo se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

### **5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

#### **5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 38 observaciones, de las cuales 38 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cautlancingo, Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño